



Consejo Económico y Social

Distr. general
22 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

50º período de sesiones

27 de febrero a 10 de marzo de 2006

Tema 3 c) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos y adopción de medidas en las esferas de especial preocupación

Propuestas relativas a un programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

Informe del Secretario General

Resumen

En este informe, presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 60/140 de la Asamblea General, figuran propuestas para mejorar los métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer mediante la preparación del programa de trabajo multianual para el período 2007-2009. Las propuestas se basan en la labor realizada por la Comisión desde 1996, los resultados del examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing a los 10 años de su aprobación y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la Cumbre Mundial 2005, así como en la experiencia de otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2006/1.

** El informe se presentó con retraso porque fue necesario mantener consultas, especialmente con la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.



I. Introducción

1. En su resolución 1987/24, el Consejo Económico y Social aprobó por primera vez un programa de trabajo a largo plazo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer e hizo suyos los temas prioritarios para cinco períodos de sesiones de la Comisión. Sobre la base del primer examen de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro, el Consejo, en su resolución 1990/15, aprobó los temas prioritarios de la Comisión para el período 1993-1996. Tras la adopción en 1995 de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹ y conforme con la resolución 50/203 de la Asamblea General, el Consejo aprobó, en su resolución 1996/6, un programa de trabajo multianual de la Comisión para el período 1997-2000 con un planteamiento temático y claro, que incluía el examen de algunas de las esferas de especial preocupación enunciadas en la Plataforma de Acción de Beijing en cada uno de sus períodos de sesiones.

2. En su 44º período de sesiones, la Comisión propuso temas para el año 2001 para salvar la brecha hasta que se preparase un nuevo programa de trabajo multianual. En su 46º período de sesiones, celebrado en 2001, la Comisión preparó un programa multianual de trabajo para el período 2002-2006. El programa de trabajo que figuraba en la resolución 2001/4 del Consejo Económico y Social brindaba un marco para evaluar los progresos logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General² mediante iniciativas y resultados orientados a la acción.

3. Este documento se presenta de conformidad con la resolución 60/140 de la Asamblea General, en que ésta pidió al Secretario General que presentara un informe con recomendaciones para promover el trabajo de la Comisión, así como propuestas en relación con temas futuros.

II. Antecedentes

4. El examen y la evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing a los 10 años de su aprobación se realizaron durante el 49º período de sesiones de la Comisión, celebrado en marzo de 2005. El examen indicó que, si bien se habían alcanzado logros en 12 de las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción en todas las regiones, también se habían detectado obstáculos y problemas en cada esfera. En el examen se indicó la necesidad de abordar de modo explícito la gran disparidad existente en la aplicación de las recomendaciones en materia de políticas. La Declaración aprobada por la Comisión acogió con beneplácito los progresos que se habían hecho hasta ese momento con la mira de lograr la igualdad entre los géneros, destacó los desafíos y obstáculos que aún se oponían a la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y, a ese respecto, se comprometía a adoptar nuevas medidas para velar por su aplicación cabal y acelerada (véase la decisión 2005/232 del Consejo).

5. En el documento final de la Cumbre Mundial 2005³, los Jefes de Estado y de gobierno reafirmaron que el logro pleno y efectivo de los objetivos y metas de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General era una contribución indispensable para que se alcanzaran los objetivos de desarrollo convenidos

internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio. La Cumbre Mundial decidió que había que adoptar medidas para eliminar la omnipresente discriminación por motivos de género: a) eliminando las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria a la mayor brevedad posible y en todos los niveles de enseñanza para 2015; b) garantizando el derecho libre e igualitario de la mujer a poseer y heredar bienes y garantizando la tenencia segura de bienes y vivienda por la mujer; c) asegurando la igualdad de acceso a la salud reproductiva; d) promoviendo la igualdad de acceso de la mujer a los mercados de trabajo, al empleo sostenible y a una protección laboral adecuada; e) asegurando la igualdad de acceso de la mujer a los bienes y recursos productivos, incluidos la tierra, el crédito y la tecnología; f) eliminando todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer y la niña, entre otros medios, poniendo fin a la impunidad y asegurando la protección de la población civil, en particular de las mujeres y niñas, en los conflictos armados y después de éstos de conformidad con las obligaciones que imponen a los Estados el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos; y g) promoviendo una mayor participación de la mujer en los órganos gubernamentales de adopción de decisiones, incluso garantizando la igualdad de oportunidades de participar plenamente en el proceso político.

6. Los Jefes de Estado y de gobierno reconocieron además la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general como instrumento para conseguir la igualdad entre los géneros y se comprometieron a promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales. En el examen de los métodos de trabajo de la Comisión y la preparación de un programa multianual de trabajo habría que subrayar la función catalítica de la Comisión en la promoción de la incorporación de la perspectiva de género.

7. Los Jefes de Estado y de gobierno instaron al Consejo Económico y Social a realizar el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y a hacer exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial para evaluar los progresos realizados, con el apoyo de sus comisiones orgánicas y regionales y otras instituciones internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos. A este respecto, la Comisión debería prestar mayor atención al intercambio de experiencias, enseñanzas y prácticas idóneas para mejorar la aplicación a nivel nacional y contribuir a la labor del Consejo.

8. En su resolución 57/270 B, la Asamblea General pidió a cada comisión orgánica que examinara sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas e informara al Consejo en 2005 a más tardar sobre los resultados de este examen. En su 48º período de sesiones, la Comisión adoptó la decisión 48/101 en que se presentaban propuestas para mejorar sus métodos de trabajo adoptando medidas para, entre otras cosas, potenciar la utilización en sus períodos de sesiones anuales de actos interactivos, que aumentarían la insistencia demostrada por la Comisión en la aplicación y el estudio de maneras de hacer mejor uso de su tema fijo del programa sobre nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre. En su decisión 49/101, la Comisión convino en seguir examinando sus métodos de trabajo en su 50º período de sesiones a celebrarse en 2006.

9. En su resolución 2005/48, el Consejo Económico y Social acogió favorablemente los avances realizados en el examen de los métodos de trabajo de varias comisiones orgánicas e invitó a esas comisiones orgánicas y a otros órganos subsidiarios competentes que no lo hubiesen hecho a que siguiesen examinando sus métodos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/270 B de la Asamblea General, con el fin de lograr una mejor aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y a que presentasen sus informes al Consejo en 2006.

III. Preparación del programa de trabajo multianual para la Comisión a partir de 2007

10. A fin de facilitar el proceso de preparación de un programa de trabajo multianual para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a partir de 2007, la División para el Adelanto de la Mujer organizó una consulta de expertos con representantes de las redes regionales, que se celebró en Nueva York del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2005. La consulta de expertos trató de determinar las cuestiones prioritarias para el seguimiento del examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing a los 10 años de su aprobación. Junto con esta consulta de expertos, la División organizó también un grupo interactivo sobre las cuestiones prioritarias determinadas por las redes regionales compuesto por Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales (ONG). Como parte de la preparación del presente informe se celebraron también reuniones oficiosas con la red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y representantes de ONG a efectos de seguir determinando las cuestiones prioritarias para el programa de trabajo multianual.

11. Entre las fuentes a las que se recurrió para preparar el programa de trabajo multianual propuesto cabe mencionar el informe del Secretario General sobre el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (E/CN.6/2005/2 y Corr.1), así como las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión a partir de 1996. En las propuestas para el programa multianual se tienen en cuenta las deliberaciones en curso acerca de los métodos de trabajo de la Comisión.

12. En su resolución 2001/27, el Consejo Económico y Social alentó a las comisiones orgánicas a que incrementaran su coordinación y colaboración en la etapa de planificación y formulación de sus programas de trabajo y a que eligieran temas anuales para un debate especial que tuviesen en cuenta la labor de otras comisiones. Al preparar el programa de trabajo multianual propuesto se tuvieron en cuenta los programas de trabajo actuales y previstos, y los métodos de trabajo de otras comisiones orgánicas del Consejo.

IV. Propuestas relativas al programa de trabajo multianual para el período 2007-2009

13. De conformidad con la decisión 48/101 de la Comisión de potenciar la utilización en sus períodos de sesiones anuales de actos interactivos que aumentarían la asistencia en la aplicación y sobre la base de la experiencia positiva de la utilización de grupos interactivos de expertos a partir de 1996, sobre todo durante el examen y la evaluación decenales realizados en 2005, el programa de trabajo multianual propuesto presta particular atención a los grupos interactivos de expertos y los diálogos con participación de múltiples interesados. Para llevar efectivamente a la práctica este enfoque, habría que alentar a los Estados Miembros a que velen por que las delegaciones ante la Comisión cuenten con la participación de expertos técnicos, en particular especialistas de ministerios que disponen de conocimientos técnicos relacionados con los temas sustantivos que se examinan. También sería conveniente que participaran estadísticos en los debates sobre el mejoramiento de la supervisión de la aplicación y la presentación de informes al respecto.

14. El criterio esencial para seleccionar a los participantes de los grupos de expertos y a los oradores principales será su especialización en el tema que se vaya a tratar y su capacidad de disertar sobre las cuestiones de interés de manera intelectualmente estimulante y novedosa. Se velará por que los grupos y diálogos interactivos cuenten con la participación de especialistas de primera fila sobre las cuestiones sustantivas y se garantizará un debate más dinámico y preciso sobre aspectos normativos y de aplicación claves, basado en el intercambio de ideas entre los distintos interesados.

15. A fin de lograr un debate interactivo y fluido sobre experiencias, enseñanzas y prácticas idóneas, las reuniones de los grupos de expertos y los diálogos deberán ser moderados por una persona con experiencia y conocimientos sobre los temas que se vayan a tratar. Los moderadores formularán observaciones introductorias para establecer el marco de los debates, orientarán de manera proactiva las deliberaciones y harán un resumen de los elementos esenciales al final del debate.

16. En su resolución 2001/27, el Consejo alentó a sus comisiones orgánicas a que, en el marco de los recursos disponibles, difundieran más sistemáticamente los resultados de su labor, incluso mediante comunicaciones entre presidentes y sesiones de información de la Secretaría. En el marco de su programa de trabajo multianual para el período 2002-2006, la Comisión comunicó sistemáticamente sus conclusiones convenidas a las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas como la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁴, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento⁶. La Comisión mejorará esta práctica durante su programa de trabajo multianual correspondiente al período 2007-2009.

17. A fin de que se preste atención a las prioridades y experiencias regionales, la Comisión debería invitar a las comisiones regionales a estudiar la posibilidad de celebrar reuniones y realizar actividades a nivel regional, cuando sea necesario y apropiado, para contribuir de manera oportuna a la labor de la Comisión tanto en materia de formulación de políticas como de examen de la aplicación, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y, según proceda, con otras organizaciones intergubernamentales y órganos regionales y subregionales y las oficinas regionales de fondos y programas.

A. Preparación de un programa fijo de temas sustantivos

18. Se propone que la Comisión siga preparando un programa multianual de temas sustantivos fijo. De esta forma la Comisión podría examinar a fondo los progresos realizados en la aplicación de las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing y otras cuestiones señaladas en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como hacer aportaciones de fondo a procesos intergubernamentales fundamentales y a su seguimiento, como las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

19. **Habría que elegir un tema por año y prestarle atención constante durante dos períodos de sesiones⁷. A fin de afianzar el vínculo entre las recomendaciones normativas y la aplicación, el primer período de sesiones se dedicaría a la formulación de políticas y el segundo (dos años más tarde) se centraría en el examen de la aplicación de las conclusiones convenidas y aprobadas tras haber estudiado el tema en el primer período de sesiones. La formulación de políticas seguida dos años más tarde por un examen permitiría que la Comisión realizara un seguimiento más sistemático y efectivo de la aplicación de sus conclusiones convenidas.**

20. **El programa de trabajo multianual sobre temas sustantivos propuesto abarca el período 2007-2009. En 2007, la Comisión emprendería la formulación de políticas sobre un tema sustantivo con miras a examinar la aplicación dos años después, en 2009. Para 2009, la Comisión habría terminado un ciclo completo de formulación de políticas seguida dos años más tarde por un examen de la aplicación. Si se adoptara un ciclo de tres años, la Comisión podría examinar el funcionamiento del ciclo bienal normativo y de examen para cerciorarse de que este planteamiento favorece el funcionamiento efectivo de la Comisión y resultados positivos a nivel nacional.**

1. Período de sesiones de formulación de políticas

21. El período de sesiones de formulación de políticas se inauguraría con una mesa redonda de alto nivel establecida en virtud de la decisión 46/101 de la Comisión para facilitar el intercambio entre representantes de alto nivel, incluidos los ministros de asuntos de la mujer, representantes de comisiones de mujeres y de promoción de la igualdad de género y los directivos de mecanismos nacionales y de otro tipo dedicados a la promoción de la mujer, sobre los logros conseguidos y las lagunas y problemas existentes en materia de desarrollo institucional en relación con el tema sustantivo que se examina. La mesa redonda de alto nivel consistiría en un intercambio libre de opiniones sobre las experiencias, enseñanzas y prácticas idóneas. Se prepararía una nota para el debate con una serie de preguntas para orientar el diálogo.

22. El debate se vería propiciado por la participación de un grupo interactivo de expertos sobre los aspectos normativos fundamentales del tema sustantivo. Expertos de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y el grupo de expertos sobre el tema organizado antes del período de sesiones de la Comisión iniciarían los debates. Todas las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y los representantes de organizaciones no gubernamentales participarían en el debate.

23. Teniendo en cuenta la función catalítica de la Comisión en la promoción de la incorporación de la perspectiva de género, se organizaría un diálogo interactivo sobre la creación de capacidad en materia de incorporación de una perspectiva de género en relación con el tema sustantivo. Este diálogo incluiría el intercambio de experiencias, enseñanzas y prácticas idóneas entre expertos técnicos, incluidos los de Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. También se invitaría a estadísticos para que participasen y aportasen información acerca de cómo supervisar mejor la aplicación del tema que se vaya a examinar y mejorar la presentación de informes al respecto.

24. Los resultados del debate sobre el tema sustantivo que se realizaría en el período de sesiones de formulación de políticas se presentarían como conclusiones convenidas. Estas conclusiones se difundirían ampliamente entre órganos intergubernamentales y mecanismos y entidades de las Naciones Unidas pertinentes .

2. Período de sesiones de examen

25. En el período de sesiones de examen sobre el tema sustantivo, a celebrarse dos años después de la aprobación de las conclusiones convenidas, se evaluarían los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en las conclusiones convenidas.

26. El examen se iniciaría con la creación de un grupo interactivo de expertos constituido por representantes de los Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. El grupo de expertos se centraría en los logros así como las lagunas y los problemas de aplicación.

27. Los oradores principales iniciarían un diálogo entre los Estados Miembros sobre cómo aprovechar las prácticas óptimas y abordar las lagunas y los problemas de aplicación, incluidos los que hayan sido detectados por el grupo interactivo de expertos. Uno de los oradores principales abordaría específicamente los aspectos estadísticos del mejoramiento de la supervisión y la presentación de informes sobre la aplicación.

28. Los resultados del período de sesiones de examen figurarían en un resumen de la Presidencia en que se resaltarían las principales conclusiones y resultados de las dos actividades interactivas. Estas conclusiones se difundirían ampliamente entre los órganos intergubernamentales y otros mecanismos y entidades de las Naciones Unidas pertinentes.

3. Propuesta de temas sustantivos para el período 2007-2009

29. Sobre la base de los resultados obtenidos en el examen de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing a los 10 años de su aprobación, la Cumbre Mundial 2005 y la labor realizada por la Comisión desde 1996, se propone el siguiente programa multianual de temas sustantivos para el período 2007-2009 (los fundamentos de los temas propuestos figuran en el anexo del presente documento).

2007 (examen en 2009)

Eliminación de la discriminación contra la niña

2008 (examen en 2010)

Financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

2009 (examen en 2011)

Reparto de las responsabilidades respecto del hogar y la familia, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA

30. Habida cuenta de que la Comisión examinará por primera vez en 2009 las conclusiones convenidas sobre los temas sustantivos incluidos en el presente programa de trabajo multianual, se propone que en 2007 y 2008 la Comisión compruebe la aplicación de las conclusiones convenidas aprobadas durante la realización de su programa de trabajo multianual para el período 2002-2006. En 2007, se propone que la Comisión examine las conclusiones convenidas sobre la participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos⁸, aprobadas en su 48º período de sesiones. En 2008, la Comisión podría examinar las conclusiones convenidas sobre la igual participación de la mujer y el hombre en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles, que se aprobarán en su 50º período de sesiones.

B. Nuevas cuestiones

31. De conformidad con la resolución 1996/6 del Consejo, la Comisión debe determinar las nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer que sea preciso examinar urgentemente y con respecto a las cuales haya que formular recomendaciones importantes. En su decisión 48/101, la Comisión acordó estudiar maneras de hacer mejor uso de su tema fijo del programa sobre nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre.

32. **Se propone que la Mesa de la Comisión determine una nueva cuestión que deba examinar la Comisión antes de cada período de sesiones, teniendo en consideración los hechos más determinantes que se hayan producido en los planos mundial y regional, así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas, por ejemplo en contextos intergubernamentales, en que sea necesario prestar una mayor atención a las perspectivas de género.**

33. El examen de la nueva cuestión estaría a cargo de un grupo interactivo de expertos integrado por representantes de Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. Trataría de los logros conseguidos y las carencias y dificultades existentes mediante el intercambio de experiencias, enseñanzas y prácticas idóneas.

34. Los resultados del examen de las nuevas cuestiones podrían adoptar la forma de resumen de la Presidencia. Los resultados se distribuirían ampliamente entre los órganos y mecanismos intergubernamentales y las entidades del sistema de las Naciones Unidas.

Notas

- ¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.
- ² Resolución S/23-3 de la Asamblea General, anexo.
- ³ Resolución 60/1 de la Asamblea General.
- ⁴ Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines (*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 7 (E/2003/27)*), cap. I, secc. A, proyecto de resolución III).
- ⁵ Conclusiones convenidas sobre la ordenación del medio ambiente y la mitigación de los desastres naturales (*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 7 (E/2002/27)*), cap. I, secc. A, proyecto de resolución III.B).
- ⁶ Conclusiones convenidas sobre la erradicación de la pobreza, incluso mediante la potenciación de las mujeres durante todo su ciclo vital, en un mundo globalizado (*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 7 (E/2002/27)*), cap. I, secc. A, proyecto de resolución III.A).
- ⁷ Se toma como base la experiencia de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que llevó a cabo un ciclo bienal para sus períodos de sesiones de 2004 y 2005, y los planes de la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Población y Desarrollo de introducir un ciclo bienal a partir de 2007.
- ⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 7 (E/2004/27)*, cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV.

Anexo

Propuesta de temas sustantivos para el período 2007-2009

2007 (examen en 2009)

Eliminación de la discriminación contra la niña

1. En la Plataforma de Acción de Beijing se abogaba por la adopción de políticas, programas y medidas legislativas amplias para promover los derechos de la niña, eliminar las actitudes y las prácticas culturales que perjudicaran a la niña, erradicar la violencia contra la niña y eliminar la discriminación contra las niñas en la educación y en la formación profesional, entre otras cosas^a. En el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General^b se mencionaban el trabajo infantil, la violencia, la falta de acceso a la educación y el abuso sexual como algunos de los obstáculos que seguían enfrentando las niñas.

2. En sus conclusiones convenidas aprobadas en 1988^c, por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer enunciaba medidas e iniciativas encaminadas, entre otras cosas, a la promoción y protección de los derechos humanos de la niña, la educación y habilitación de la niña, las necesidades de las niñas en materia de salud y la situación de la niña respecto de los conflictos armados y la trata de personas. En el documento final de la Cumbre Mundial 2005^d, los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer y la niña, entre otros medios, poniendo fin a la impunidad y asegurando la protección de la población civil, en particular de las mujeres y niñas, en los conflictos armados y después de éstos, de conformidad con las obligaciones que imponen a los Estados el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. En su resolución 1325 (2000), el Consejo de Seguridad hizo hincapié en los efectos de los conflictos en las niñas, especialmente en relación con la explotación sexual.

3. El examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing a los 10 años de su aprobación^e reveló que los países habían adoptado iniciativas para abordar los derechos y las necesidades especiales de la niña, entre otras cosas mediante la adopción de leyes y la formulación de planes de acción nacionales para incorporar a sus actividades los derechos y las necesidades especiales de la niña. Sin embargo, todavía quedan obstáculos y problemas por resolver.

4. En su resolución 10/141, la Asamblea General expresó profunda preocupación por la discriminación contra las niñas y la vulneración de sus derechos, en particular en situaciones de pobreza, guerra y conflicto armado. Instó a todos los Estados a que tomaran todas las medidas necesarias y a que adoptaran reformas jurídicas para garantizar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad por parte de las niñas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y a que tomaran medidas eficaces contra las violaciones de esos derechos y libertades.

5. Los debates interactivos que tendrán lugar en el período de sesiones de la Comisión se centrarán en la amplia gama de medidas e iniciativas necesarias para eliminar la discriminación de la niña. Al centrarse en ese tema, la Comisión abordará las esferas de especial preocupación referentes a los derechos humanos de la mujer, la mujer y la salud, la mujer y los conflictos armados, la violencia contra la mujer y

la educación y capacitación de la mujer. El examen del tema permitiría a la Comisión contribuir en 2007 al seguimiento de la aplicación de las conclusiones del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia en 2007 y al seguimiento del estudio a fondo sobre la cuestión de la violencia contra los niños que se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.

2008 (examen en 2010)

Financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

6. En la Plataforma de Acción de Beijing, al examinar los recursos necesarios para la promoción de la igualdad entre los géneros y la promoción de la mujer, se hacía hincapié en que era preciso localizar y movilizar fondos de todas las fuentes y de todos los sectores^f. En la Plataforma de Acción también se hacía hincapié en que la aplicación plena y efectiva exigiría la integración de una perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas, al mismo tiempo que una financiación adecuada de los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre. En su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, la Asamblea General señaló la necesidad de apoyar la realización y el logro de los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz mediante la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios a actividades específicas encaminadas a fines concretos para lograr la igualdad entre los géneros a nivel local, nacional, regional e internacional, así como mediante el aumento y el mejoramiento de la cooperación internacional^g. También pidió a los gobiernos que incorporaran una perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuestarios, cuando procediera, a fin de promover una asignación de recursos equitativa, eficaz y adecuada y que asignaran en los presupuestos recursos suficientes para apoyar programas sobre igualdad entre los géneros y desarrollo que promovieran la potenciación del papel de la mujer y crearan los instrumentos y mecanismos analíticos y metodológicos necesarios para la supervisión y la evaluación^h. En el examen de la Plataforma de Acción de Beijing a los 10 años de su aprobación se indicó la importancia de destinar recursos a diferentes niveles para la promoción de la igualdad de género y la potenciación de la mujer (E/CN.6/2005/2). En el informe también se subrayó que los datos desglosados por sexo resultaban imprescindibles para llevar a cabo la asignación y planificación presupuestarias teniendo en cuenta las cuestiones de género y revestían especial importancia para cumplir plenamente los objetivos de desarrollo del Milenio.

7. En su Consenso de Monterreyⁱ, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo subrayó la importancia de adoptar un enfoque integral respecto de la financiación para el desarrollo, en particular un desarrollo en que se tuvieran en cuenta las consideraciones de género, y recomendó la integración de la perspectiva de género en las políticas de desarrollo en todos los niveles y todos los sectores. La Conferencia también hizo hincapié en que era fundamental reforzar la labor nacional de fomento de la capacidad en los países en desarrollo y con economías en transición en lo referente a las políticas presupuestarias con atención a las cuestiones de género. Los países recurren cada vez más al análisis de género de los presupuestos nacionales para asegurarse de que la asignación de recursos se

corresponda con los compromisos de política contraídos respecto de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

8. En los debates interactivos que tendrán lugar durante el período de sesiones de la Comisión se podrían examinar los mecanismos existentes para financiar las medidas en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, incluidos los procesos presupuestarios con atención a las cuestiones de género, en los planos nacional, regional y mundial, determinar las mejores prácticas y formular recomendaciones sobre actuaciones futuras. Al examinar este tema, la Comisión podría hacer un repaso de la situación en relación con las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing relativas a la mujer y la economía, la mujer y la pobreza y los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, así como los capítulos referentes a las disposiciones institucionales y financieras. La Comisión también tendría la oportunidad de hacer aportaciones sustantivas a la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo que deberá examinar la aplicación del Consenso de Monterrey en 2008 ó 2009.

2009 (examen en 2011)

Reparto de las responsabilidades respecto del hogar y la familia, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA

9. En la Plataforma de Acción de Beijing, la cuestión de la división desigual del trabajo y las responsabilidades se abordaba en el contexto de las esferas de especial preocupación relativas a la mujer y la pobreza, la educación y capacitación, la mujer y la salud, la mujer y la economía y la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones. La Plataforma señalaba que con un reparto más equitativo de las responsabilidades entre la mujer y el hombre no sólo se proporcionaba una mejor calidad de vida a las mujeres y a sus hijas, sino que también se les daban más oportunidades de configurar y elaborar políticas, prácticas y gastos públicos, de forma que sus intereses pudieran ser reconocidos y tenidos en cuenta. En su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones^b, la Asamblea General subrayó que los cambios en el contexto de las relaciones entre los géneros, así como el debate sobre la igualdad entre ellos, habían dado lugar a una reevaluación cada vez mayor del papel asignado a cada género. Ello a su vez había fomentado el debate sobre el papel y las obligaciones de mujeres y hombres en un intento de llegar a la igualdad entre los géneros y sobre la necesidad de cambiar los estereotipos y los papeles tradicionales que limitan las posibilidades de la mujer.

10. En el mismo período de sesiones, la Asamblea General señaló la necesidad de que la participación de hombres y mujeres en el trabajo remunerado y no remunerado estuviera equilibrada. El hecho de que no se reconociera ni se midiera en términos cuantitativos el trabajo no remunerado de la mujer, que con frecuencia no se valoraba en las cuentas nacionales, había hecho que se siguiera subestimando y subvalorando su contribución al desarrollo económico y social. Mientras las tareas y responsabilidades y la combinación de trabajo remunerado y prestación de cuidados no se compartieran suficientemente con los hombres, la mujer seguiría soportando una carga constante y desproporcionada en comparación con el hombre. En sus conclusiones convenidas de 2004ⁱ, la Comisión reconoció que la asociación conjunta entre las mujeres y las niñas y los hombres y los niños era esencial para alcanzar la

igualdad entre los géneros y pidió que se crearan y mejoraran programas de capacitación y educación para aumentar la concienciación y los conocimientos entre los hombres y las mujeres sobre su papel de padres, tutores legales y cuidadores y la importancia de compartir las responsabilidades familiares.

11. En ese contexto, se reconoce que las responsabilidades respecto de la atención a las personas que viven con el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y los niños huérfanos por causa del VIH/SIDA recaen desproporcionadamente en la mujer. El Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA) señala que millones de hogares han quedado devastados por la epidemia y que el impacto más significativo incide habitualmente en las mujeres y los niños^k. Las niñas abandonan la escuela para cuidar a sus padres enfermos o a sus hermanos pequeños. Las mujeres mayores deben sobrellevar muchas veces la carga asistencial cuando enferman sus propios hijos adultos y, más tarde, cuando éstos fallecen, asumen la función de madres suplentes de los niños huérfanos. A menudo recae sobre ellas la responsabilidad de obtener algún ingreso u ocuparse de la cosecha. Las mujeres mayores que cuidan a niños huérfanos y enfermos pueden ser víctimas del aislamiento social como consecuencia del estigma y la discriminación relacionados con el SIDA. El estigma también significa que cuando una mujer contrae el VIH el apoyo familiar no es seguro; es muy frecuente que sufra el rechazo de la familia y puede perder su tierra y sus propiedades después del fallecimiento del esposo^l.

12. Los debates interactivos que se celebrarán durante el período de sesiones de la Comisión se centrarán en las medidas que es necesario adoptar para lograr una participación equilibrada de mujeres y hombres en las responsabilidades familiares, especialmente en lo que respecta a las funciones de prestar cuidados en el contexto de la pandemia del VIH/SIDA. Al centrarse en ese tema, la Comisión abordará las esferas de especial preocupación referentes a la mujer y la economía, la mujer y la pobreza, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones y la mujer y la salud. El examen del tema también brindará una oportunidad de abordar la situación de las mujeres mayores y las viudas en el contexto del VIH/SIDA. Permitirá a la Comisión verificar la aplicación de sus conclusiones convenidas sobre el papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de género, aprobadas en su 48º período de sesiones^m, y sobre la mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida, aprobadas en su 45º período de sesionesⁿ. La Comisión también podría contribuir al seguimiento del examen global sobre los avances conseguidos en el logro de las metas enunciadas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA^o, que se celebrará del 31 de mayo al 1º de junio de 2006, y la reunión de alto nivel prevista para el 2 de junio de 2006, así como a la labor de la Coalición Mundial sobre la Mujer y el SIDA del ONUSIDA.

Notas

^a *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

^b Resolución S/23-3 de la Asamblea General, anexo.

^c *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 27 y corrección* (E/1998/27 y Corr.1), cap. I, secc. B, proyecto de resolución IV, secc. IV).

- ^d Resolución 60/1 de la Asamblea General.
- ^e E/CN.6/2005/2, párrs. 466 y 470.
- ^f *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.
- ^g Resolución S/23-3 de la Asamblea General, anexo, párr. 65.
- ^h *Ibid.*, párr. 73 b).
- ⁱ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.
- ^j *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 7 (E/2004/27)*, cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV.
- ^k ONUSIDA: *Una respuesta excepcional al SIDA*.
- ^l ONUSIDA: *Informe sobre la epidemia mundial de SIDA 2004*.
- ^m *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 7 (E/2004/27)*, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III.
- ⁿ *Ibid.*, 2001, *Suplemento No. 27 y corrección (E/2001/27 y Corr.1)*, cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV, secc. A.
- ^o Resolución S-26/2 de la Asamblea General.
-